

 BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	RESOLUCIÓN No. 33 DE 2019 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-DAL- 001- 2019 y se dictan otras disposiciones.
--	---

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, TENIENDO EN CUENTA LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MEDIANTE DECRETO No. 5 DEL 5 DE ENERO DE 2018, En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SA-DAL-001-2019**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

- a. **Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**
- b. **Modalidad de Selección:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral 2 literal b y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
- c. **Cronograma del Proceso:**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Aviso de convocatoria/ Publicación de Estudios Previos /Publicación del Proyecto de Pre pliegos	14 de enero de 2019	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Observaciones al Proyecto de Pliegos.	Del 14 al 18 de enero de 2019	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	21 de enero de 2019	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Publicación Resolución de Apertura de la Convocatoria y Publicación del Pliego definitivo	21 de enero de 2019	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Termino para presentar Manifestación de interés	21 y 22 de enero de 2019, hasta las 3:00 pm.	Mediante correo electrónico: procesoslogistica@bolivar.gov.co a través de escrito dirigido a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, o por escrito a esta misma

 BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	RESOLUCIÓN No. 33 DE 2019 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-DAL- 001- 2019 y se dictan otras disposiciones.
--	---

		dependencia, ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto o a la dirección electrónica procesoslogistica@bolivar.gov.co
Audiencia de sorteo de participantes en la eventualidad de que el número se interesados sea superior a diez (10), Y Publicación de resultado del sorteo. (cuando haya a lugar)	23 de enero de 2019 a las 10 a.m.	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Plazo para expedir adendas	24 de enero de 2019	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Cierre del proceso y Presentación de ofertas	25 de enero de 2019 a las 2:00 pm	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Evaluación de Ofertas	Del 28 al 29 de enero de 2019	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Publicación del informe de evaluación de Propuesta	29 de enero de 2019	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Traslado informe de evaluación	Del 30 de enero al 1 de febrero de 2019	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Dentro del plazo de traslado al informe de evaluación.	Dentro del plazo del traslado del informe del evaluación, es decir del 30 de enero al 1 de febrero de 2019, hasta las 3:00pm	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas	4 de febrero de 2019	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Adjudicación del proceso o declaratorio de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del traslado del informe de evaluación.	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto. www.colombiacompra.gov.co SECOP
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Suscripción del Contrato	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-DAL- 001- 2019 y se dictan otras disposiciones.

FISICO: Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental. CAD. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto, de lunes a viernes, en días Hábiles, en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M. procesoslogistica@bolivar.gov.co

ELECTRONICO: En la página www.colombiacompra.gov.co. Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección será hasta la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$820.000.000,00)**. El cual se ejecutará con recursos propios del Departamento de Bolívar - tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 de enero 2019, Código Presupuestal: 01.3.2.10.1.1, Rubro: Otros gastos por adquisición de servicios.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos: 2.2.1.1.6.1., 2.2.1.1.6.2. y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que el Departamento de Bolívar- Dirección Administrativa Logística elaboró los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SA-DAL-001 - 2019**.

Que igualmente se hace necesario hacer la designación de los miembros del comité asesor y evaluador del proceso, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 para la evaluación de las propuestas en proceso de Selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, la entidad designará un comité asesor, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a las Adendas del mismo.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que el Manual de Contratación establece en el numeral 2.14 del artículo 14 que "El Comité Asesor y Evaluador de los procesos de contratación, se encargará desde el inicio del proceso a apoyar la estructuración de selección respectivo, en lo relacionado con los estudios previos, de mercado, análisis de sector, elaboración del pliego de condiciones, asistir a las audiencias, proyectar respuestas, proyectar adendas entre otras actividades".

Que dando cumplimiento al mandato legal se debe designar el Comité Asesor Evaluador y en este sentido, por lo expuesto y considerado, el Gobernador del Departamento de Bolívar.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-DAL- 001- 2019 y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Administrativa de Logística, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-001 - 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-001 - 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el trámite del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-001 - 2019, responder las observaciones al pliego de condiciones, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir la audiencia a que haya lugar de acuerdo con la Ley, los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, conforme a las competencias delegadas en el decreto 5 del 5 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Designese a los integrantes designados para conformar el Comité Asesor Evaluador del Proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-001 - 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR,** son:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN FINANCIERA:

Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística

ARTÍCULO QUINTO: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-001- 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación por parte de la Dirección Administrativa Logística.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

21 ENE. 2019

Dada en el municipio de Turbaco, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2019


MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Decreto de delegación No.5 de enero de 2018